



El pasado 1 de abril de 2019 se celebró la reunión de la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de CyL.

En dicha reunión se abordó dos temas de interés:

1.- Interpretación del artículo 47 del II Convenio, en concreto los *Complementos personales por Méritos Individuales*.

La parte social exigimos el pago inmediato de todos los complementos, quinquenios y sexenios, que el profesorado tienen reconocidos, a lo cual, una vez más, las Universidades alegaron su imposibilidad de hacer dichos pagos por falta de financiación por parte de la Junta de CyL.

2.- Disposición Transitoria Cuarta, por la que se determina el pago del 75% del primer tramo del complemento por méritos docentes y el primer tramo del investigador a los contratados doctores y profesores colaboradores

Las organizaciones sindicales solicitaron dejar sin efecto la Disposición Transitoria Cuarta, lo que supondría pagar el 100% del primer quinquenio y primer sexenio. El acuerdo en este punto fue el siguiente:

Las universidades procederán a abonar el 100% del primer quinquenio y del sexenio reconocido antes del 1 de septiembre de 2019 y será con carácter retroactivo a enero de 2019, en el caso de las Universidades de Valladolid y Salamanca, las cuales podrán prorratearlo hasta 31 de diciembre de 2019.

En el caso de la Universidad de Burgos, y dada la situación económica actual, se compromete a realizar el pago del 100% del primer quinquenio y sexenio reconocido antes del 1 de septiembre de 2019, y si la Junta de CyL tuviese a bien cambiar dicha situación económica abonaría igual que el resto de universidades desde 1 de enero de 2019.

Las organizaciones sindicales valoran este acuerdo como el único posible dada la desigualdad que existe entre las universidades y siendo comprensibles con la situación que vive la UBU

Seguiremos luchando en todos los ámbitos posibles para que se revierta esta situación de injusticia que ha propiciado el gobierno de la Junta de CyL y la gestión poco proactiva de los equipos rectorales. Es inaceptable que el PDI contratado laboral fijo no cobre lo que por derecho le corresponde: TODOS los quinquenios y sexenios.